



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Divisorio
Demandantes	Gloria Estela Escobar López Adriana María Escobar López María Elena Escobar López
Demandado	Oscar Fernando Escobar López
Radicado	05001 31 03 015 2022 00332 00
Decisión	Rechaza demanda, no subsanó.

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido no fueron subsanados los requisitos exigidos mediante auto del 10 de noviembre de 2022, notificada por estados electrónicos No. 129 del 15 del mismo mes y años, se rechaza la presente demanda.

Se ordena EL ARCHIVO de las diligencias previo registro en el sistema de gestión judicial, y teniendo en cuenta que el proceso es virtual, y por tanto no hay anexos o documentos para devolución.

Así mismo se advierte, que queda en libertad la parte demandante de volver a presentar la demanda a reparto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3095c1eb4ca4764c379f6e099d312aebb9567c336352982b0c3381c611e71cf8**

Documento generado en 12/12/2022 12:31:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**